



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 PARRAL

PARRAL, 24 de Septiembre 2014.

DECRETO EXENTO N° 5.583

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

El Estatuto administrativo para Funcionarios Municipales aprobado por la ley N° 18883.

El Decreto N° 1305 de fecha 06 de Diciembre de 2012, mediante el cual nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.

CONSIDERANDO:

Que, la necesidad de dar continuidad al funcionamiento municipal cada vez que la suscrita se ausente de sus obligaciones por razones de uso de feriado legal, permiso administrativo, licencia médica, comisiones de servicios o cometidos funcionarios, se procede al mecanismo de subrogación que dispone el artículo 62 de la Ley N° 18.695, esto es, que en caso de ausencia o impedimento del Alcalde, no superior a cuarenta y cinco días, será subrogado en sus funciones por el funcionario en ejercicio que le siga en orden de jerarquía dentro de la municipalidad, con exclusión del juez de policía local.

En este sentido, actualmente el orden de subrogación está ocupado en primer lugar por el Administrador Municipal, Grado 6° E.M.S., don Iván Damino Hernández, en segundo lugar, por la Secretario Municipal, Grado 7° E.M.S., doña Alejandra Román Clavijo, en tercer lugar, por Directora (S) de Administración y Finanzas, Grado 7° E.M.S., doña Paulina Manríquez Díaz, en cuarto lugar por el Asesor Jurídico, Grado 7° E.M.S., don Emilio Cisternas Hernández y en quinto lugar por el Director (S) de Secplan, Grado 7° E.M.S., don Víctor Troncoso Olivares.

No obstante ello, el citado artículo 62 de la Ley N° 18.695, establece además que, previa consulta al Concejo Municipal, los Alcaldes pueden modificar el orden de subrogancia y por tanto designar como subrogante a un funcionario que no corresponda al orden jerárquico, razón por la cual a través de la presente se propone la modificación del segundo y tercer orden de Subrogancia.

La reunión de Concejo Municipal celebrada con fecha 23 de Septiembre en la cual se consulta y se acuerda el orden de subrogancia solicitado.

DECRETO:

1) DESÍGNASE a partir de esta fecha, como **Alcalde Subrogante** de la Ilustre Municipalidad de Parral, en ausencia formalizada de la titular, doña **Paula Retamal Urrutia**, a los siguientes funcionarios, en orden de prelación:

- 1° IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ, C.I. N°20.899.778-5, Administrador Municipal, Grado 6° E.M.S.
- 2° EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ, C.I. N° 15.746.833-2, Director Asesoría Jurídica, Grado 7° E.M.S.
- 3° VÍCTOR TRONCOSO OLIVARES, C.I. N° 11.566.932-K, Director (S) de Secplan, Grado 7° E.M.S.
- 4° PAULINA MANRÍQUEZ DIAZ, C.I. N°8.190.612-2, Director de Adm. y Finanzas (S), Grado 7° E.M.S.
- 5° ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO, C.I. N° 9.209.482-0, Secretario Municipal, Grado 7° E.M.S.

2) DEJASE, sin efecto a contar de esta fecha el decreto N° 6.103 de 18 de Diciembre de 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal.
- Secretaría Comunal de Planificación
- Unidad de Administración y Finanzas
- Depto. Salud Municipal.
- Depto. de Personal (2)
- Oficina de Partes.
- Dirección de Obras Municipales
- Unidad de Control
- Unidad Jurídica
- Juzgado de Policía Local
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Educación Municipal